



**Universidad
de Cartagena**
Fundada en 1827

**GUIA DE ORIENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN
DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTO DE LA
CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN
DEL CONTRALOR (A) DEPARTAMENTAL DEL
CHOCÓ PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL
2026 – 2029.**

**(RESOLUCIÓN N° 270 DEL 29 DE AGOSTO DE
2025)**





Universidad
de Cartagena
Fundada en 1827



GUIA DE ORIENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PRUEBA DE
CONOCIMIENTO

GUIA DE ORIENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTO

Asamblea Departamental del Chocó

La presente guía es una herramienta que le brinda información a los aspirantes sobre diversos aspectos de la prueba de conocimiento, establecida dentro de la convocatoria para proveer el cargo de Contralor (a) Departamental del Chocó, la cual contiene elementos relevantes como objetivo de la prueba, programación, generalidad de la prueba: estructuración, clasificación, ejes temáticos, tipos de preguntas y calificación entre otros factores.



TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN.....	5
2. OBJETIVO DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTO	6
3. POBLACIÓN OBJETIVO	7
4. PROGRAMACIÓN DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTO.....	8
4.1 CITACIÓN	8
5. INDICACIONES PARA PRESENTAR LA PRUEBA	9
6. DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN PERMITIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTO.	12
7. ELEMENTOS PERMITIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PRUEBA.	15
8. ASPIRANTES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	17
9. INGRESO DE ÓRGANOS DE CONTROL	18
10. GENERALIDADES DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTO.....	19
10.1 ESTRUCTURACIÓN DE LA PRUEBA.....	19
10.1.1. CUADERNILLO DE PREGUNTAS	19
10.1.2. HOJA DE RESPUESTAS.....	20
10.2 EJES TEMÁTICOS	22
10.3 TIPO DE PREGUNTAS.....	23
10.4 PARA SABER.....	25
10.5 PROCESO DE EVALUACIÓN O CALIFICACIÓN	26



1. PRESENTACIÓN

La Asamblea Departamental del Chocó mediante la Resolución N° 270 del 29 de agosto de 2025, convocó a los ciudadanos interesados en participar en el proceso de selección para proveer el cargo de Contralor (a) Departamental del Chocó para el periodo constitucional 2026 - 2029, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7 del artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, del Acto Legislativo No. 02 de 2015, la Ley 2200 de 2022, la Ley 1904 de 2018, el Acto legislativo No. 04 de 2019, Resoluciones 0728 de 2019 y 0785 de No. 146 del 08 de agosto de 2022, demás normas concordantes y las disposiciones de la resolución en mención.

En la convocatoria pública, se fijaron los requisitos, procedimientos que garantizarían los principios de publicidad, objetividad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y los criterios de méritos para la selección del Contralor Departamental, con la siguiente estructura: convocatoria pública, divulgación, inscripción de candidatos, publicación de lista de inscritos, publicación lista de admitidos y no admitidos, **prueba de conocimiento (carácter eliminatorio)**, formación profesional, experiencia, actividad docente, producción de obras en el ámbito fiscal (carácter clasificatorio).

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que la prueba de conocimiento es una etapa fundamental dentro de la convocatoria, esta guía instructiva permitirá orientar a los aspirantes en la presentación de la prueba de conocimiento, cuyo objetivo es medir la capacidad, idoneidad y potencialidad de los aspirantes, con relación a los conocimientos y calidades requeridas para desempeñar con eficiencia las funciones y las responsabilidades del cargo de Contralor.



2. OBJETIVO DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTO

Evaluar los niveles de dominio sobre los saberes básicos, lo que todo servidor público, al servicio del Estado debe conocer de éste y está destinada a evaluar la capacidad, idoneidad y potencialidad de los aspirantes y establecer una clasificación de los mismos respecto de las calidades requeridas para desempeñar con eficiencia las funciones y las responsabilidades del cargo de Contralor (a) Departamental del Chocó.



3. POBLACIÓN OBJETIVO

La prueba de conocimiento se aplicará a los aspirantes admitidos que cumplen con las condiciones impartidas (requisitos mínimos exigidos) establecidos en la Resolución No. 270 del 29 de agosto de 2025 de la Asamblea Departamental del Chocó, para proveer el cargo de Contralor.

Denominación del empleo público:	Contralor.
Naturaleza del empleo:	Periodo fijo.
Nivel jerárquico:	Directivo.
Objetivo del empleo:	El Contralor (a) Departamental del Chocó, ejercerá las funciones fijadas en las disposiciones que la constitución, la ley, los Acuerdos y demás actos administrativos vigentes le asignen. En particular deberá en cumplimiento de las mismas, vigilar la gestión fiscal del Departamento y las entidades descentralizadas.



Universidad
de Cartagena
Fundada en 1827



GUIA DE ORIENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PRUEBA DE
CONOCIMIENTO

4. PROGRAMACIÓN DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTO.

4.1 CITACIÓN



Dirección: Asamblea Departamental del Chocó
Calle 24 # 2 - 75, Edificio Ocho pisos.
Quibdó.

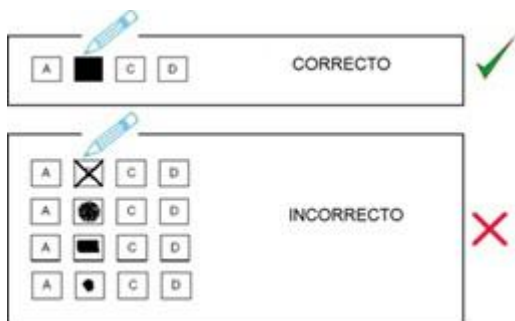


5. INDICACIONES PARA PRESENTAR LA PRUEBA

- Cerciórese de tener clara la dirección, salón donde fue citado para la prueba y seguir atentamente las instrucciones de la presente guía.
- Asista puntualmente al horario que ha sido citado y verifique que se encuentre en la lista fijada en la entrada del salón.
- Espere en la puerta del salón hasta que sea llamado por el jefe del salón y le indique la silla que le corresponde, presente su documento de identificación. Cada silla estará identificada por el nombre del aspirante, cédula y código de identificación de la hoja de respuestas.
- No lleve hojas, libros, revistas, cuadernos, radios, teléfonos celulares u otros dispositivos electrónicos de cómputo, audio, video o conectividad.
- No portar durante la prueba relojes inteligentes o gafas inteligentes (Smart glasses, gafas con cámara y micrófono o wearables con forma de gafas).
- No se permitirá el uso de calculadoras o consulta de textos durante el examen.
- El delegado o jefe de salón se reservará el derecho de retener cualquier implemento que no se requiera para la prueba.
- Lleve lápiz mina negra N° 02, borrador de nata y tajalápiz.
- Atienda las instrucciones del jefe de salón responsable de administrar la prueba.
- El jefe de salón tomará la firma de los aspirantes en el formato de registro de asistencia y realizará la confrontación dactilar.



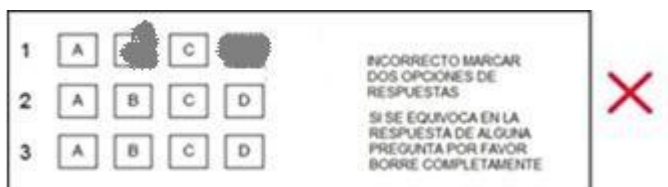
- Durante la presentación de la prueba no es posible hablar ni hacer comentarios con otras personas que también están aspirando; cualquier duda que tenga en relación con el material debe preguntarlo al jefe de salón y/o los auxiliares que estarán supervisando la presentación.
- Verifique que sus nombres y apellidos estén escritos correctamente en la hoja de respuestas; de no ser así, deberá informarlo inmediatamente al jefe de salón.
- Lea cuidadosamente cada pregunta antes de contestarla.
- Verifique frecuentemente que el número de la pregunta que esté respondiendo corresponda con el número de la hoja de respuestas.
- Haga uso racional del tiempo establecido para la prueba. No exceda el tiempo dedicándose a una sola pregunta.
- No manche, no arrugue y no doble la hoja de respuestas.
- Marque en la hoja de respuestas sólo una opción de respuesta por cada pregunta con el lápiz de mina negra N.º 2.



- Llene completamente con lápiz No. 2 cada casilla correspondiente a sus respuestas seleccionadas como aparece a continuación.



- Si al rellenar las casillas comete un error, utilice borrador de nata para eliminar cualquier rastro de lápiz sobre la casilla. Trate de no hacer manchas que puedan afectar la corrección de la pregunta o preguntas vecinas:



- Cuando termine de contestar su prueba, levante su mano al jefe de salón quien recogerá el cuadernillo y la hoja de respuestas en su puesto.
- Una vez concluida la prueba y entregado el cuadernillo al jefe de salón, deberá abandonar el recinto de aplicación de la prueba.
- Recuerde que está prohibido retirar del salón cualquier material de la prueba.
- Recuerde que el examen se anulará ante cualquier intento de copia o fraude durante todo el tiempo de la prueba, sin importar si quien participe en dichos actos haya contestado o no previamente la prueba en su totalidad.
- Quienes lleguen retrasados podrán ingresar al salón siempre y cuando no haya transcurrido más de 15 minutos después de iniciada la prueba.
- No escriba nada en el cuadernillo.



Universidad
de Cartagena
Fundada en 1827

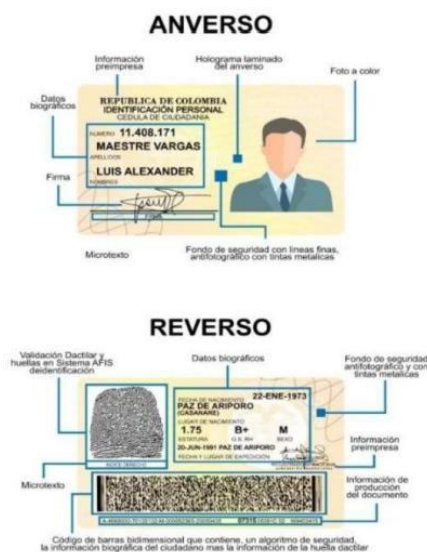


GUÍA DE ORIENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTO

6. DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN PERMITIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTO.

Los únicos documentos de identificación válidos para ingresar al salón y poder presentar esta prueba son los siguientes:

- ❖ Cédula de Ciudadanía amarilla con hologramas.



- ❖ Cédula Digital (En físico, digital o contraseña).



- ❖ Pasaporte original.



En caso de pérdida de la Cédula de Ciudadanía amarilla con hologramas, se permitirá el ingreso con la contraseña de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en cualquiera de los siguientes formatos:

- ❖ Formato blanco preimpreso. Este es el que reciben las personas cuando tramitan su cédula por primera vez.



- ❖ Formato de color verde que se diligencia para duplicado, rectificación o renovación con código de barras para trámites presenciales.





Universidad
de Cartagena
Fundada en 1827



GUIA DE ORIENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTO

- ❖ Formato que se tramita por internet en el sitio web de la Registraduría Nacional del Estado Civil y tiene incorporado el código de verificación QR.



Se recuerda a los aspirantes que, respecto a las anteriores contraseñas, se debe verificar la fecha de las mismas, debido a que estas tienen una vigencia de seis (6) meses o la que contenga el documento; razón por la cual, si este documento no se encuentra vigente no se considerará válido para ingresar al salón y poder presentar la prueba.

Si el concursante no se identifica con alguno de los documentos antes referidos, **NO** podrá presentar la prueba. Recuerde que los documentos de identificación deben presentarse en su formato original, tal como fueron expedidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Si el trámite se realizó en línea y no se entrega el documento en físico, este debe incluir el código de verificación correspondiente para su validación.

Recuerde que los documentos que se presenten en físico deben ser en su formato original cuando fueron tramitados de manera presencial; si la expedición se produjo en línea deben presentarse con el código que permita su verificación o validación.



7. ELEMENTOS PERMITIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PRUEBA.

Los siguientes son los únicos elementos permitidos para ingresar al salón y poder presentar estas pruebas:

- Lápiz de mina negra No. 2.
- Sacapuntas.
- Borrador de lápiz.



NO se permitirán maletines, morrales, maletas, libros, revistas, códigos, normas, hojas, anotaciones, cuadernos, etc. Tampoco se puede ingresar al salón de aplicación de esta prueba ningún tipo de aparato electrónico y/o mecánico y/o de comunicación como calculadora, celular, audífonos, tabletas, portátil, cámaras de video, cámaras fotográficas, relojes inteligentes, gafas inteligentes (Smart glasses, gafas con cámara y micrófono o wearables con forma de gafas). etc. El uso del celular o cualquier otro dispositivo electrónico se encuentra rotundamente prohibido dentro del sitio de aplicación; por tanto, la Universidad de Cartagena, operador del concurso, realizará verificaciones aleatorias durante toda la jornada de aplicación para



Universidad
de Cartagena
Fundada en 1827



garantizar que se dé estricto cumplimiento a las restricciones establecidas sobre el NO uso de dichos elementos.

Por lo anterior, el personal encargado podrá solicitar a los aspirantes que permitan la verificación de los elementos con los que cuentan en los bolsillos, que se retiren gorras, chaquetas, se recojan el cabello y que hagan visibles orejas y brazos; así como también, podrán solicitar la inspección de cualquier elemento ingresado al sitio de aplicación.

Ninguna persona podrá ingresar al sitio de aplicación de la prueba en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas, ni con armas de cualquier tipo.

Durante la aplicación de la prueba no está permitido el consumo de alimentos ni bebidas.



Ningún aspirante podrá ingresar con acompañante a los sitios de aplicación de la prueba. En caso de ser necesario, las personas en condición de discapacidad serán apoyadas por los Auxiliares Logísticos encargados de esta labor.



8. ASPIRANTES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD.

A todos los aspirantes que en la inscripción a este proceso de selección indicaron presentar condición de discapacidad, la Universidad de Cartagena los contactará por correo electrónico u otro medio, para verificar su situación, con el fin de disponer el personal y los otros requerimientos necesarios para garantizarles un tratamiento adecuado durante el proceso de presentación de la prueba.

Para los aspirantes en situación de discapacidad motora, se dispondrán Auxiliares Logísticos que los ayudarán a desplazarse y ubicarse en los espacios dispuestos para la aplicación de estas pruebas.

Para los aspirantes en situación de discapacidad visual, se habilitarán acompañantes que durante todas las pruebas harán las veces de lectores y se ubicarán en un salón especial.

Para los aspirantes en situación de discapacidad auditiva, se ubicarán Auxiliares Logísticos para minimizar las dificultades comunicativas, con avisos y señalización en los diferentes espacios. Si utiliza algún dispositivo para poder escuchar o dispositivos electroópticos, se evaluará la condición al ingreso al salón de la aplicación de estas pruebas.



9. INGRESO DE ÓRGANOS DE CONTROL

En caso que algún órgano de control del orden Nacional o Territorial, haga presencia en el lugar de aplicación de la prueba, se permitirá su ingreso para dar mayor transparencia al proceso. Para el ingreso, la Universidad de Cartagena realiza las siguientes recomendaciones:

- Quien haga presencia en el lugar deberá identificarse con carnet o escarapelas de la institución a la cual pertenece.
- Al ingresar al salón de presentación de la prueba deberá ubicarse en el lugar permitido para tal fin, que no implique algún tipo de interrupción a los aspirantes en el desarrollo de la misma.
- No se permitirá toma de fotografías al material utilizado por los aspirantes como (cuadernillos y hojas de respuestas), ya que es material intelectual de la Universidad de Cartagena y de este se prohíbe su reproducción física, magnética y/o electrónica.



Universidad
de Cartagena
Fundada en 1827



10. GENERALIDADES DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTO.

10.1 ESTRUCTURACIÓN DE LA PRUEBA.

10.1.1. CUADERNILLO DE PREGUNTAS.



El cuadernillo de preguntas estará conformado por:

- ❖ Portada.
- ❖ Aspectos generales de la prueba: duración, valor porcentual de la prueba, N° de preguntas, carácter de la prueba y ejes temáticos.
- ❖ Instrucciones.
- ❖ 50 preguntas con opciones de respuestas de selección múltiple con única respuesta.



Universidad
de Cartagena
Fundada en 1827

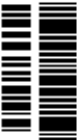


GUIA DE ORIENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTO

10.1.2. HOJA DE RESPUESTAS.

A continuación, se muestra ilustración de la hoja de respuesta para la prueba escrita:

HOJA DE RESPUESTAS 0000-00000000

0000000000 - 0
LOREM IPSUM LOREM IPSUM
LOREM D LOREM 000
LOREM IPSUM LOREM IPSUM
LD-00000000-00

Pregunta de selección múltiple con única respuesta. Marque solo una respuesta para cada pregunta.

Apellidos y Nombres	No. identificación	Cod. del aspirante
LOREM IPSUM LOREM IPSUM	0000000000	0000000000

Recuerde marcar que ha leído y acepta las instrucciones que aparecen al respaldo y marcarlas con que se afirma o no y que se inscribió para presentar este examen.

ANTES DE INICIAR, TENGA EN CUENTA LAS INSTRUCCIONES DEL RESPALDO

TIPO DE MARCACIONES

INCORRECTAS	CORRECTA
   	   

RESPONDA LAS PREGUNTAS DEL CUADERNILLO EN EL SIGUIENTE CUADRO

HOJA DE RESPUESTAS

1 A B C D	14 A B C D	27 A B C D	40 A B C D
2 A B C D	15 A B C D	28 A B C D	41 A B C D
3 A B C D	16 A B C D	29 A B C D	42 A B C D
4 A B C D	17 A B C D	30 A B C D	43 A B C D
5 A B C D	18 A B C D	31 A B C D	44 A B C D
6 A B C D	19 A B C D	32 A B C D	45 A B C D
7 A B C D	20 A B C D	33 A B C D	46 A B C D
8 A B C D	21 A B C D	34 A B C D	47 A B C D
9 A B C D	22 A B C D	35 A B C D	48 A B C D
10 A B C D	23 A B C D	36 A B C D	49 A B C D
11 A B C D	24 A B C D	37 A B C D	50 A B C D
12 A B C D	25 A B C D	38 A B C D	
13 A B C D	26 A B C D	39 A B C D	

Firma del aspirante sin salirse del recuadro. C.E. del aspirante sin salirse del recuadro.

- ❖ En la parte superior – datos de identificación del aspirante: nombre, apellidos, cédula y código de cada aspirante todo debidamente digitalizado.
- ❖ Numerales del 1 al 50 y cada numeral con opciones de respuesta A, B, C, D.



Universidad
de Cartagena
Fundada en 1827



GUIA DE ORIENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTO

- ❖ la parte inferior – espacio para firma y para rectificar datos de identificación.

HOJA DE RESPUESTAS



INSTRUCCIONES HOJA DE RESPUESTAS

Verifique que sus datos personales estén correctos
y que el número del cuadernillo sea igual al número de esta hoja de respuestas,
si no es así, avísele al jefe de salón inmediatamente antes de comenzar a responder.

¿CÓMO MARCAR LAS RESPUESTAS?
Por ejemplo, si la respuesta correcta es la B

Rellene el círculo de la opción "B" ASÍ:

CORRECTO

(A) (B) (C) (D)

INCORRECTO

(A) (B) (C) (D)

NO escriba en los cuadernillos

- En la otra cara de esta hoja, consigné únicamente sus respuestas con lápiz de mina negra No. 2
- Rellene completamente el círculo que corresponda a su elección.
- No haga señales ni marcas adicionales, no maltrate ni doble esta hoja.
- No marque más de una respuesta por pregunta, porque esta le será anulada.
- Verifique que el número de la respuesta coincida con el número de pregunta.
- Si desea hacer alguna corrección, borrar total y limpiamente la respuesta que desea cambiar.

Recuerde firmar con lapicero
en la otra cara de esta hoja de respuestas.

- ❖ En la parte trasera – instrucciones para el diligenciamiento de la hoja de respuestas.



10.2 EJES TEMÁTICOS

Los ejes temáticos de la prueba de conocimiento, se determinaron en razón a las responsabilidades del cargo, conforme lo señala la Constitución, la Ley y atendiendo las actuaciones de naturaleza administrativa y pública del cargo al que se aspira. Esta prueba de conocimiento objetiva, con enfoque en temáticas que giran en torno a las funciones que ejerce el Contralor Departamental, debe evaluar la capacidad, idoneidad y aptitud del aspirante frente al cargo. Es importante resaltar que los temas, fueron declaradas en la Resolución N° 270 del 29 de agosto de 2025 de la Asamblea Departamental del Chocó (temáticas que giren en torno a Gerencia Publica, Control Fiscal, organización y funcionamiento de la Contraloría Departamental del Chocó y las relaciones del ente de control y la administración pública).

TEMAS	SUBTEMAS
GERENCIA PÚBLICA	Constitución Política de Colombia y acciones constitucionales.
	Conductas que atentan contra la Administración Pública.
	Control interno e informes de gestión.
	Presupuesto.
CONTROL FISCAL	Constitución Política de Colombia.
	Responsabilidad Fiscal.
	Transparencia, Prevención y Lucha contra la Corrupción.
	Contratación Estatal.
ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ.	
RELACIONES DEL ENTE DE CONTROL Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.	

10.3 TIPO DE PREGUNTAS

La prueba de conocimiento contendrá tipo de preguntas: de opción o selección múltiple con única respuesta acompañadas de estudios de casos como procesos de análisis contextualizados.

Por lo tanto, encontrará preguntas con estrategia de aprendizaje basada en estudios de casos, que se centra en el desarrollo de situaciones reales o simuladas que plantean un problema el cual debe ser comprendido, valorado y resuelto por el aspirante.

Selección múltiple con única respuesta: se caracterizan por tener un enunciado y cuatro alternativas u opciones de respuesta, identificadas con los literales A, B, C y D. El aspirante debe seleccionar y marcar en la hoja de respuestas aquella opción que considere correcta.

En tal sentido, se pone a prueba las habilidades de análisis, evaluación y solución de problemas para el caso o situación. Se tendrá en cuenta en los distintos casos el desempeño de la gestión pública en el ejercicio profesional desde el saber disciplinar en el área de la convocatoria.

Ejemplo:

CASO: AUDITORIA DE RECURSOS DEPORTIVOS

En virtud de denuncia ciudadana la Contraloría realizó auditoría sobre los recursos de sobretasa deportiva, logrando determinar hallazgos administrativos, que bien podrían estar generando un presunto daño patrimonial, por cuanto no existe en los expedientes evidencia o soportes





de la ejecución de los recursos destinados, pero no se logró establecer quienes son los responsables de la acción y cuánto podría ser el daño causado al patrimonio de la entidad. El Departamento del Chocó ha sido presuntamente afectado en sus recursos y los distintos deportes que se encuentran adscritos no tienen los recursos necesarios para gestionar procesos con los deportistas.

Teniendo en cuenta lo anterior, el órgano de control decide lo siguiente:

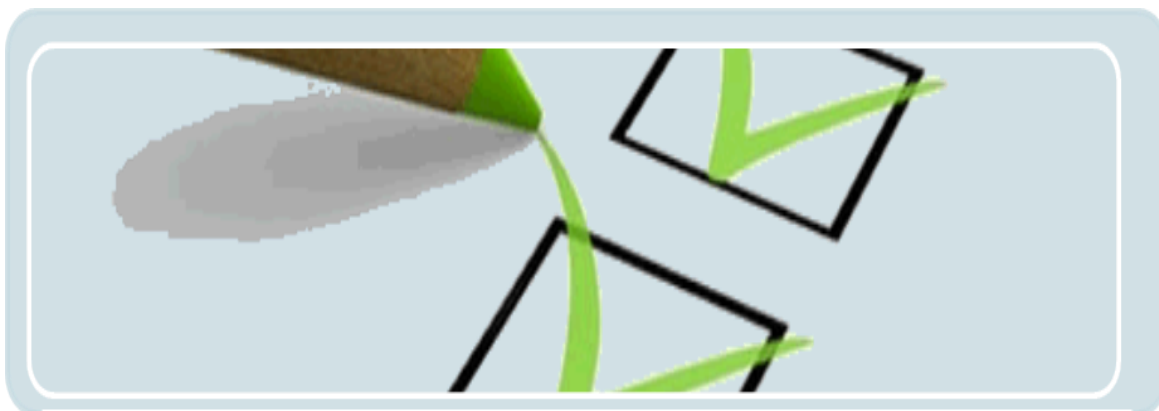
- A.** Realizar nuevamente auditoria hasta que se logre determinar los responsables y el daño.
- B.** Archivar la actuación por cuanto sin responsables ni daño no podría adelantarse la investigación.
- C.** Abrir indagación preliminar a fin de determinar los presuntos responsables y la cuantía del daño patrimonial.
- D.** Aperturar proceso ordinario de responsabilidad fiscal y dentro de la actuación determinar los presuntos responsables y el daño patrimonial.



Universidad
de Cartagena
Fundada en 1827



10.4 PARA SABER...



La prueba cuestionario de conocimientos evalúa algunos procesos cognitivos que permiten identificar la habilidad del aspirante para recordar, comprender, aplicar, analizar y sintetizar conocimientos específicos.

- Recordar: capacidad para evocar información y ponerla en contexto.
- Comprender: capacidad para explicar o entender conceptos.
- Aplicar: habilidad para utilizar metodologías, procedimientos o principios en la solución de problemas o casos planteados.
- Analizar: capacidad para identificar relaciones entre afirmaciones o premisas.
- Sintetizar: capacidad para integrar información y condensarla en una producción con sentido lógico



10.5 PROCESO DE EVALUACIÓN O CALIFICACIÓN.



La prueba de conocimiento se calificará numéricamente en escala de cero (0) a cien (100) puntos, con una parte entera y dos (2) decimales y su resultado será ponderado con base en el sesenta por ciento (60%) asignado a esta prueba, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Resolución No. 270 del 29 de agosto de 2025 de la Asamblea Departamental del Chocó. Los aspirantes que no hayan superado el mínimo aprobatorio de 60,00 puntos en virtud de lo previsto en la resolución antes mencionada, no continuarán en el proceso de selección por tratarse de prueba de carácter eliminatorio.



La calificación de la prueba se llevará a cabo luego del análisis psicométrico y estadístico realizado. Para obtener la calificación de la prueba de conocimiento, se utilizará la metodología de calificación directa de la siguiente manera: número total de aciertos del aspirante / el número total de preguntas, multiplicado por 100.

Con base en lo anterior, se tienen en cuenta los siguientes criterios para la eliminación de preguntas en la prueba de conocimientos:

- Que se logre demostrar ampliamente en una reclamación sobre los resultados de la prueba de conocimientos que ninguna de las opciones de respuesta a una pregunta sea correcta o que tenga más de una opción de respuesta correcta.

En los anteriores casos, si las reclamaciones tienen éxito, serán anuladas las preguntas y se hará el cálculo de la calificación final sobre las preguntas válidas.



Universidad
de Cartagena
Fundada en 1827



GUIA DE ORIENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PRUEBA DE
CONOCIMIENTO

FIN